

## Ordenanza Regional N° 015 -2010-GRSM/CR

Moyobamba, 06 JUL 2010

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191°, 192 y 193° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013, las cuales disponen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 3° del Decreto Ley N° 19414 - Ley de Defensa, conservación e Incremento del Patrimonio Documental establece que el patrimonio documental de la Nación no podrá ser objeto de transferencia a ningún título sin conocimiento y autorización expresa del Archivo General de la Nación; así mismo el artículo 12° del Decreto Supremo N° 022-75-ED Reglamento de la mencionada Ley ratifica dicha exigencia al expresar que es nula ipso jure la transferencia realizada con inobservancia de tal disposición;

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 088-92-JUS, Reglamento del Sistema Nacional de Archivos señala que: los archivos regionales son órganos descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa y económica, depende del Consejo Regional y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su jurisdicción;

Que, mediante Resolución N° 0104-2007-CNSM, de fecha 21 de noviembre del 2007, el Colegio de Notarios de San Martín, Resuelve aceptar la renuncia presentada por el Señor Wenceslao Vásquez Mendoza, al cargo de Notario de la provincia de Moyobamba;

Que, con fecha 20 de mayo del 2008, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 0273-2008-JUS, en que se resuelve cancelar por causal de renuncia, el título de Notario otorgado al Señor Wenceslao Vásquez Mendoza;

Que, el Colegio de Notarios de San Martín, representado por el Decano Dr. Luis Enrique Cisneros Olano, mediante Oficio N° 040-2009/NC, de fecha 19 de setiembre del 2009, solicitan al Sr. Cesar Villanueva Arévalo, Presidente del Gobierno Regional de San Martín celebrar un convenio a efecto que el Colegio de Notarios de San Martín se encargue de mantener y conservar bajo custodia el archivo y protocolo de los notarios de la Región San Martín, que hayan cesado en sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 12° de la Directiva N° 001-2009-AGN/DNAAI, Normas para la Transferencia de los Archivos Notariales, establece que cumplidos los dos años del cese del notario, el Archivo General de la Nación, iniciará el procedimiento de transferencia de los archivos notariales comunicando tal situación al Colegio de Notarios de Lima; en caso de los Archivos Regionales la comunicación será cursada al Colegio de Notarios respectivo; asimismo el artículo 6° de la citada norma, establece que la transferencia se llevará a cabo de manera obligatoria después de transcurridos los dos años de ocurrido el cese;

Que, el artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1049, Ley del Notariado establece, que transcurridos los 2 años de ocurrido el cese del notario, los archivos notariales serán transferidos al Archivo General de la Nación o a los archivos departamentales, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9° de su Reglamento;

Que, mediante Nota Informativa N° 016-2009-GRSAM/AR, de fecha 23 de noviembre del 2009, el Director (e) del Archivo Regional del Gobierno Regional de San Martín, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Social iniciar los trámites para la transferencia del fondo documental del ex notario Sr. Wenceslao Vásquez Mendoza;

## Ordenanza Regional N° 015 -2010-GRSM/CR

Que, con Oficio N° 717-2009-GRSM/GRDS, de fecha 01 de diciembre del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita al Colegio de Notarios de San Martín, la transferencia de los registros notariales del Ex Notario Público Sr. Wenceslao Vásquez Mendoza;

Que, con Oficio N° 186-2009/CN, de fecha 26 de noviembre del 2009, el Colegio de Notarios de San Martín, reitera la solicitud realizada mediante Oficio N° 040-2009/NC, para la celebración del convenio entre el Gobierno Regional de San Martín y el Colegio de Notarios, a fin de que el colegio de Notarios, mantenga y conserve bajo custodia el archivo y protocolo de los notarios de la Región San Martín;

Que, mediante Memorando N° 1468-2009-GRSM/GRDS, de fecha 11 de diciembre del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Dirección del Archivo Regional de San Martín, un Informe Técnico, en relación al Oficio N° 186-2009/CN, de fecha 26 de noviembre del 2009;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2009-GRSM/AR, de fecha 16 de diciembre del 2009, la Dirección del Archivo Regional de San Martín, deniega en forma definitiva la posibilidad de la firma del convenio requerido mediante Oficio N° 186-2009/CN, de fecha 26 de noviembre del 2009; por ello la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el Oficio N° 752-2009-GRSM/GRDS, de fecha 23 de diciembre del 2009, reiterando la imposibilidad de atender la solicitud del Colegio de Notarios por los motivos expuestos en el Informe Técnico antes mencionado, ante la insistencia del Colegio de Notarios sobre sus pretensiones en la firma del Convenio, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita opinión legal respecto al tema al Archivo General de la Nación, ente rector del Sistema Nacional de Archivos el mismo que es respondido mediante Oficio N° 117-2010.AGN/IJ, de fecha 29 de enero del 2010, que el Gobierno Regional debe evaluar el convenio, toda vez que no existe obligación de celebrarlo, sino la posibilidad, lo que implica evaluar lo más conveniente para el Patrimonio Documental y los ciudadanos, considerando no sólo aspectos económicos, sino además culturales y de seguridad jurídica, por lo que señala recomendando la no celebración del convenio;

Que, con Oficio N° 118-2010-GRSM/GRDS, de fecha 25 de marzo del 2010, establece nuevamente la transferencia de los archivos notariales del ex Notario Sr. Wenceslao Vásquez Mendoza, el mismo que deberá realizarse en forma impostergable el 16 de abril del presente año, además se solicita que brinde todas las facilidades del caso al personal del Archivo Regional de San Martín que realizará el inventario y verificación de la documentación a transferir a partir del 13 de abril. No habiendo respuesta alguna por parte del Decano;

Que, mediante Informe Legal N° 549-2010-GRSM/ORAL, de fecha 14 de junio del 2010, la Oficina Regional de Asesoría Legal emite opinión respecto a la posible suscripción de convenio de cooperación a celebrarse entre el Gobierno Regional de San Martín y el Colegio de Notarios de San Martín, detallando lo siguiente: que de acuerdo a la revisión del proyecto de convenio redactado por el Colegio de Notarios, se aprecia que tiene como objeto que el Gobierno Regional de San Martín entregue al Colegio de Notarios de San Martín el archivo y protocolo de los Ex Notarios que se conserva actualmente en el Archivo Regional y Archivo Sub Regional en la Sede Tarapoto, para que se mantenga y conserve en forma definitiva, bajo su custodia; asimismo el Convenio establece que el Gobierno Regional de San Martín se compromete a capacitar, a través de los técnicos correspondientes, a los miembros del Colegio de Notarios en temas de conservación y archivo de documentos, por esta razón la Oficina Regional de Asesoría Legal opina por la no suscripción del proyecto de convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de San Martín y el Colegio de Notarios de San Martín, asimismo recomienda se reitere el pedido de traslado de los archivos que retiene el Decano del Colegio de Notarios de San Martín para su conservación y custodia en el Archivo Regional del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria, desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín - Moyobamba, llevado a cabo el día Lunes 14 de Junio del 2010, aprobó por mayoría la siguiente:

## Ordenanza Regional N° 015 -2010-GRSM/CR

**ORDENANZA REGIONAL:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** *DISPONER* que los archivos notariales del Departamento de San Martín, cuyos titulares cesen o fallezcan, serán transferidos, después de dos años al Archivo Regional de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *DECLARAR* inviable la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de San Martín y el colegio de Notarios de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO:** *DISPONER*, que el Colegio de Notarios de San Martín, transfiera en forma obligatoria y definitiva los archivos notariales y protocolo del Ex Notario Público Sr. Wenceslao Vásquez Mendoza, al Archivo Regional de San Martín para su conservación y custodia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Gobierno Regional de San Martín, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, implementará los procedimientos respectivos y programará eventos de capacitación para el personal del Archivo Regional de San Martín y del Archivo Sub Regional, en temas de conservación y procesos técnicos del acervo documental archivístico.

**ARTÍCULO QUINTO:** *ENCARGAR* a Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín, realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín.



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
CONSEJO REGIONAL**

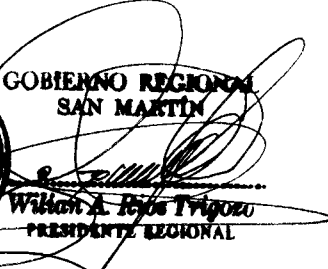
  
Prof. DERTIANO RIOS RUIZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los... 05 JUL 2010



**GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN**

  
Wilton A. Rojas Priego  
PRESIDENTE REGIONAL

**Por tanto:**  
Mando se Publique y Cumpla.